

Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 54 /2019

Buenos Aires, 1^o de abril de 2019

VISTO:

El expediente interno CUDAP: EXP-MPF: 6240/2018 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 1/2019 se autorizó la convocatoria para la ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Y PAPEL HIGIÉNICO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, Cámara Argentina de la Industria de Cosmética y Perfumería, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 5 de febrero de 2019 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, donde consta la presentación de cinco (5) ofertas, correspondientes a las firmas MELENZANE S.A., PRODUCTOS TEXCEL S.A., ARKISH S.A., VALOT S.A. y EUQUI S.A., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación para la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevados por el Departamento de Compras y Contrataciones (v. fs. 259/260, fs. 261).

Por su parte, la Sección Suministros ha elaborado el respectivo Informe Técnico de las ofertas presentadas (v. fs. 264/265).

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación N° 4/2019, recomendando ADJUDICAR el Renglón N° 1 a la firma EUQUI S.A. (Oferta Alternativa) por Pesos un millón ciento treinta y tres mil ochocientos noventa y cinco (\$ 1.133.895.-) y el Renglón N° 2 a la firma VALOT S.A. (Oferta Alternativa 2) por Pesos un millón quinientos noventa y cinco mil diez (\$ 1.595.010.-).

Asimismo, recomendó RECHAZAR la oferta de la firma ARKISH S.A. por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida; ello de acuerdo a lo previsto en el Artículo 49, inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/2014, y DESESTIMAR la oferta de la firma MELENZANE S.A. (Renglón N° 2) por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el pliego que rige la licitación de que se trata.

Por último, la citada Comisión elaboró el Orden de Mérito correspondiente a cada uno de los renglones.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en el Artículos 59 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Ahora bien, dentro del plazo establecido en el Artículo 61 de la Resolución mencionada, la firma PRODUCTOS TEXCEL S.A. presentó en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones su impugnación al citado Dictamen.

En consecuencia, el Departamento de Logística y Coordinación informó respecto a la necesidad de rectificar el Informe Técnico oportunamente elaborado por la Sección Suministros e indicó que los productos ofertados por las firmas MELENZANE S.A. (Renglón N° 1) y VALOT S.A., (Renglón N° 2 - Alternativas 1 y 2) no cumplen técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por los motivos expuestos precedentemente, corresponde aceptar la impugnación interpuesta por la firma PRODUCTOS TEXCEL S.A. contra el Dictamen N° 4/2019 de la Comisión Evaluadora de Ofertas, ADJUDICAR el Renglón N° 2 a la empresa mencionada, por Pesos dos millones sesenta y siete mil (\$ 2.067.000.-) y DESESTIMAR las ofertas de las firmas MELENZANE S.A. (Renglón N° 1) y VALOT S.A., (Renglón N° 2 - Alternativas 1 y 2) por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el pliego que rige la licitación.



Procuración General de la Nación

Teniendo en cuenta lo invocado en los párrafos que anteceden, es que corresponde llamar la atención al Sr. Gabriel RODRÍGUEZ, Subsecretario Administrativo a cargo de la Sección Suministros, responsable del Informe Técnico de las ofertas presentadas, y a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, Abog. Sandra VÁZQUEZ, Abog. Sergio PEPE y Cdora. Pub. Roxana A. GAMEN, quienes suscribieron el Dictamen N° 4/2019, que recomendaba adjudicar el Renglón N° 2 a la oferta presentada por la firma VALOT S.A. (Oferta Alternativa 2), que no cumplía técnicamente con lo solicitado por el Organismo.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N°3804/2017.

Por ello,

RESUELVO:

Artículo 1°: Aprobar la Licitación Pública N° 1/2019, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Y PAPEL HIGIÉNICO.

Artículo 2°: Aceptar la impugnación interpuesta contra el Dictamen N° 4/2019 de la Comisión Evaluadora de Ofertas, presentada por la firma PRODUCTOS TEXCEL S.A.

Artículo 3°: ADJUDICAR el Renglón N° 1 a la firma EUQUI S.A. (Oferta Alternativa) por Pesos un millón ciento treinta y tres mil ochocientos noventa y cinco (\$ 1.133.895.-), y el Renglón N° 2 a la firma PRODUCTOS TEXCEL S.A. por Pesos dos millones sesenta y siete mil (\$ 2.067.000.-).

Artículo 4°: RECHAZAR la oferta de la firma ARKISH S.A. por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida; ello de acuerdo a lo previsto en el Artículo 49, inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/2014.

Artículo 5º: DESESTIMAR las ofertas de las firmas MELENZANE S.A. (Renglones N° 1 y 2) y VALOT S.A. (Renglón N° 2 – Ofertas Alternativas 1 y 2) por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el pliego que rige la licitación.

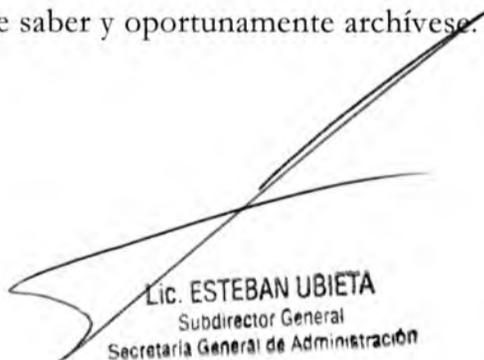
Artículo 6º: Considerar a las firmas VALOT S.A. (Oferta Alternativa), PRODUCTOS TEXCEL S.A., VALOT S.A. (Oferta Base) y EUQUI S.A. (Oferta Base), en Orden de Mérito 2, 3, 4 y 5 para el Renglón N° 1; y a las firmas EUQUI S.A. y VALOT S.A. (Oferta Base), en Orden de Mérito 2 y 3 para el Renglón N° 2.

Artículo 7º: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, el cual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 3.200.895,00.-), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2019.

Artículo 8º: Llamar la atención al Sr. Gabriel RODRÍGUEZ, Subsecretario Administrativo a cargo de la Sección Suministros, responsable del Informe Técnico de las ofertas presentadas, por no haber efectuado un debido control de las muestras acompañadas a la luz de los requisitos del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 9º: RECORDAR a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, Abog. Sandra VÁZQUEZ, Abog. Sergio PEPE y Cdora. Pub. Roxana A. GAMEN, quienes suscribieron el Dictamen N° 4/2019, el deber de realizar en las actuaciones en las cuales intervengan un análisis exhaustivo de las ofertas, del cuadro comparativo y los informes técnicos, como así también, de las muestras que se recibieran y en consecuencia considerar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas.

Artículo 10º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA
Subdirector General
Secretaría General de Administración